CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N 491

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON JUMBO SUPERMERCADOS ADMINISTRADORA LIMITADA.

VALPARAISO, 31 DE OCTUBRE 2018.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 10, de la Contraloría General de la Republica, Resolución TRA n° 19 de 30 de Octubre de 2017; Resolución TRA N° 19 de 30 Octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución exenta N° 1046 de 29 de junio de 2018 que establece subrogancia para esta dirección regional, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público que tiene por misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, en el marco del desarrollo de sus competencias institucionales, el 14 de Agosto de 2018 el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, a través de su Dirección Regional celebró con Jumbo Supermercados Administradora Limitada un convenio de colaboración.

3. Que dicho convenio, tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas; en los ámbitos de difusión, promoción e implementación de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, fomentando la autonomía económica de las mujeres en las empresas Jumbo y favoreciendo proyectos para la autonomía económica de las mujeres en la región.

4. Que, existe la necesidad de aprobar la celebración del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** convenio de colaboración entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, y y Jumbo Supermercados Administradora Limitada cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE VALPARAISO

Y

JUMBO SUPERMERCADOS ADMINISTRADORA LIMITADA

PARA PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESDE LAS BUENAS PRACTICAS LABORALES CON EQUIDAD DE GENERO

2018-2019

En Valparaíso, a **14 de Agosto del 2018**, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Valparaíso,** representado por su Directora (S), doña Claudia Ibáñez Guerra, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, piso 15, Valparaíso, en adelante e indistintamente **"SERNAMEG" o "El Servicio"** por una parte; y por la otra, **JUMBO SUPERMERCADOS ADM. LIMITADA, RUT N° 96.988.680-4,** representada por Don Fernando Ureta Vicuña, Rut. [redacted] domiciliado Av. Kennedy N° 9001, Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente "JUMBO" **o "GRUPO JUMBO",** acuerdan suscribir el presente convenio de mutua colaboración.

PRIMERO: Antecedentes de las Instituciones Partes.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el **SERNAMEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Entre las principales funciones del **SERNAMEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.

2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

4. Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.

5. Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

6. Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

7. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

8. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

SEGUNDO: Objeto

El presente convenio tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas; en los ámbitos de difusión, promoción e implementación de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, fomentando la autonomía económica de las mujeres en las empresas Jumbo y favoreciendo proyectos para la autonomía económica de las mujeres en la región.

TERCERO: Ámbitos de colaboración

1. Desarrollo de experiencias innovadoras en torno a la implementación de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género y Trabajo Decente en la cultura laboral, con el objetivo de crear un Comité de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, que favorezca la certificación de la empresa en la Norma Chilena N°3262: 2012, "Sistema de gestión-Conciliación de la vida laboral, familiar y personal".

2. Desarrollo de iniciativas innovadoras que promuevan la conciliación con corresponsabilidad entre la vida laboral, familia y personal que permitan mejorar los climas laborales.

3. Implementación de políticas, planes y programas orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. Inserción, capacitación, desarrollo y permanencia de las mujeres en el ámbito laboral. Se considera prioritaria la situación de mujeres que han sufrido violencia, quienes son jefas de hogar y mujeres migrantes. Para tales fines la empresa también podrá coordinarse directamente con el Programa Mujeres Jefas de Hogar, 4 a 7 y el de Violencia Contra la Mujer.

5. Desarrollo de iniciativas que promuevan una cultura libre de violencias contra las mujeres en la empresa.

6. Desarrollo de Proyectos innovadores que reconozcan y favorezcan el desarrollo y escalabilidad de los emprendimientos de las mujeres de la región de Valparaíso, coordinando estrategias con el Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento.

CUARTO: Compromisos de SERNAMEG

1. Promover y difundir la oferta programática del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género entre las empresas Jumbo Valparaíso, enfatizando en el Programa Buenas Prácticas Laborales y Trabajo decente para la Equidad de Género, la Norma Chilena NCh3262 :2012 y el Sello Iguala – Conciliación.

2. Sensibilizar a través de charlas y propiciar la postulación de representantes de empresas Jumbo al taller de Agentes de Igualdad del SernamEG en caso de que se realice durante 2018, con el objetivo de instalar capacidades al interior de los equipos de trabajo que les permitan impulsar medidas de acción afirmativa, de igualdad de oportunidades y otras para transversalizar la igualdad de género en sus centros laborales.

3. Seleccionar y preparar a las mujeres provenientes de los distintos programas del SernamEG que requieran apoyo a la inserción laboral pronta, que les permita mejorar la situación en que se encuentran, contribuyendo con ello al fortalecimiento de su autonomía.

4. Levantar información y mantener registros actualizados de las mujeres que requieren pronta incorporación al mercado de trabajo y/o a capacitación para el empleo. Diseñar ficha de registro que sirva para las mujeres de todos los programas y dispositivos del SernamEG.

5. Participar en el seguimiento del itinerario de inserción laboral de las mujeres contratadas, facilitando soluciones y mejoras a este acuerdo.

6. Visibilizar iniciativas relacionadas con la difusión de experiencias de la empresa Jumbo en favor de la equidad de género.

7. Establecer vínculos y contactos con otros servicios públicos que faciliten a Jumbo incorporar políticas de equidad y no discriminación (Senda, Senadis, entre otras).

QUINTO: Compromisos de Empresas Jumbo

1. Incorporar en su gestión Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género a través de la creación de un Comité de BPLEG al interior de la empresa y/o a través de la implementación de la Norma Chilena NCH3262:2012.

2. Desarrollar iniciativas e instrumentos para dar operatividad al convenio, como por ejemplo el Comité mencionado en el punto 1, Proyectos de emprendimientos, seguimiento de procesos y flujo de etapas del mismo.

3. La oferta de empleos a mujeres abarcará oportunidades en toda la región de Valparaíso y comunas en que estén prestando servicios las empresas Jumbo, a saber Viña del Mar, Valparaíso, Belloto y Concón.

4. Las mujeres provenientes de los diversos programas del SernamEG, contratadas por empresas Jumbo, podrán acceder a todos los beneficios de la empresa de acuerdo a las características del cargo.

5. Guardar confidencialidad de los datos a que tenga acceso en virtud del presente instrumento, en relación con las mujeres participantes de los programas de SernamEG y tratar los datos de las mismas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

6. Empresas Jumbo hará difusión del presente convenio tanto con los equipos internos como externos vinculados a su gestión.

7. Incorporación de representantes del Sindicato en el Comité de Buenas Prácticas Laborales para la Equidad de Género para fomentar la participación de los trabajadores y trabajadoras en cursos de capacitación, talleres, charlas, seminarios u otras actividades de similar naturaleza, con el objeto de promover y difundir Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

SEXTO: UNIDADES TÉCNICAS DE COORDINACIÓN.

Para la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan nombrar como coordinadores/contrapartes técnicas a la profesional Business Partner de la Gerencia de RR.HH de Supermercados Jumbo , o a quien para estos efectos la reemplace, por parte de empresas Jumbo y a la Encargado/a del Programa Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Equidad de Género y en su reemplazo al Encargado/a Regional del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de la Región del Valparaíso, o a quien para estos efectos lo/la reemplace, por parte de SernamEG, quienes velarán por la adecuada implementación del convenio a través del acuerdo operativo de éste, y cuyas funciones serán las siguientes:

a) Facilitar la remoción de los obstáculos que entorpezcan el desarrollo de los acuerdos.

b) Monitorear la efectividad de los procesos y tomar acuerdos que permitan correcciones.

c) Proponer mejoras al convenio, de acuerdo a la evolución que se vaya produciendo en su ejecución.

La Unidad técnica en su primera sesión determinará la periodicidad de las reuniones sin perjuicio de aquellas extraordinarias que se requieran para la buena marcha de las actuaciones comprendidas en el Convenio.

SÉPTIMO: Financiamiento

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

OCTAVO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia de dos años a contar desde esa fecha. No obstante lo señalado anteriormente la duración del presente Convenio podrá prorrogarse por períodos bianuales, de contarse con un informe favorable emitido por la comisión de seguimiento, previa dictación del acto administrativo respectivo.

NOVENO: Termino Anticipado

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y por decisión unilateral del cualquiera de ellas, cuando exista causa injustificada de incumplimiento, lo que deberá ser notificado a la otra parte, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Sin perjuicio, de lo señalado precedentemente y en el caso de producirse el término anticipado del presente convenio, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por las beneficiarias de este.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso, y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales de Justicia, en caso de controversia.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de doña **Claudia Ibáñez Guerra, Directora (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género región de Valparaíso**, para actuar en representación del **SERNAMEG Dirección Regional de Valparaíso**, consta en Resolución Exenta N° 1046 de fecha 29 de junio de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Fernando Ureta Vicuña**, como Representante Legal de **Jumbo Supermercado Administradora Limitada**, consta en la escritura pública de fecha 31 de Diciembre de dos mil quince, de la 18° Notaria de Santiago del Notario Titular don patricio Zaldívar Mackenna.

Siendo conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.

2. Se deja constancia que el presente acto no involucra gastos adicionales del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Claudia Ibáñez Guerra
Directora Regional (S)
Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
Región de Valparaíso.

CIG/PAM/pcp

Distribución
- Dirección Regional Valparaíso.
- Jumbo Supermercados Administradora Limitada.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

JUMBO cencosud

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE VALPARAISO

Y

JUMBO SUPERMERCADOS ADMINISTRADORA LIMITADA

PARA PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESDE LAS BUENAS PRACTICAS LABORALES CON EQUIDAD DE GENERO

2018-2019

En Valparaíso, a **14 de Agosto del 2018**, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Valparaíso,** representado por su Directora (S), doña Claudia Ibáñez Guerra, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, piso 15, Valparaíso, en adelante e indistintamente **"SERNAMEG" o "El Servicio"** por una parte; y por la otra, **JUMBO SUPERMERCADOS ADM. LIMITADA, RUT N° 96.988.680-4,** representada por Don Fernando Ureta Vicuña, Rut. [redacted] domiciliado Av. Kennedy Nº 9001, Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente "JUMBO" **o "GRUPO JUMBO",** acuerdan suscribir el presente convenio de mutua colaboración.

PRIMERO: Antecedentes de las Instituciones Partes.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad

Conforme con el Documento que he tenido a la Vista
09 OCT 2018
PABLO MARTÍNEZ LOAIZA
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAISO

CAMILA CATALAN FELDER
Notario Suplente

PABLO MARTÍNEZ LOAIZA
3
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAISO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el **SERNAMEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Entre las principales funciones del **SERNAMEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.

2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

4. Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.

5. Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

6. Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

7. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

8. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

SEGUNDO: Objeto

El presente convenio tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas; en los ámbitos de difusión, promoción e implementación de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, fomentando la autonomía económica de las mujeres en las empresas Jumbo y favoreciendo proyectos para la autonomía económica de las mujeres en la región.

TERCERO: Ámbitos de colaboración

1. Desarrollo de experiencias innovadoras en torno a la implementación de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género y Trabajo Decente en la cultura laboral, con el objetivo de crear un Comité de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, que favorezca la certificación de la empresa en la Norma Chilena N°3262: 2012, "Sistema de gestión-Conciliación de la vida laboral, familiar y personal".

2. Desarrollo de iniciativas innovadoras que promuevan la conciliación con corresponsabilidad entre la vida laboral, familia y personal que permitan mejorar los climas laborales.

3. Implementación de políticas, planes y programas orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

4. Inserción, capacitación, desarrollo y permanencia de las mujeres en el ámbito laboral. Se considera prioritaria la situación de mujeres que han sufrido violencia, quienes son jefas de hogar y mujeres migrantes. Para tales fines la empresa también podrá coordinarse directamente con el Programa Mujeres Jefas de Hogar, 4 a 7 y el de Violencia Contra la Mujer.

5. Desarrollo de iniciativas que promuevan una cultura libre de violencias contra las mujeres en la empresa.

Conforme con el Documento que he tenido a la Vista
09 OCT 2018
PABLO MARTÍNEZ LOAIZA
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAISO

CAMILA CATALÁN FELDER
Notario Suplente

PABLO MARTÍNEZ LOAIZA
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAISO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

7. Establecer vínculos y contactos con otros servicios públicos que faciliten a Jumbo incorporar políticas de equidad y no discriminación (Senda, Senadis, entre otras).

QUINTO: Compromisos de Empresas Jumbo

1. Incorporar en su gestión Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género a través de la creación de un Comité de BPLEG al interior de la empresa y/o a través de la implementación de la Norma Chilena NCH3262:2012.

2. Desarrollar iniciativas e instrumentos para dar operatividad al convenio, como por ejemplo el Comité mencionado en el punto 1, Proyectos de emprendimientos, seguimiento de procesos y flujo de etapas del mismo.

3. La oferta de empleos a mujeres abarcará oportunidades en toda la región de Valparaíso y comunas en que estén prestando servicios las empresas Jumbo, a saber Viña del Mar, Valparaíso, Belloto y Concón.

4. Las mujeres provenientes de los diversos programas del SernamEG, contratadas por empresas Jumbo, podrán acceder a todos los beneficios de la empresa de acuerdo a las características del cargo.

5. Guardar confidencialidad de los datos a que tenga acceso en virtud del presente instrumento, en relación con las mujeres participantes de los programas de SernamEG y tratar los datos de las mismas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

6. Empresas Jumbo hará difusión del presente convenio tanto con los equipos internos como externos vinculados a su gestión.

7. Incorporación de representantes del Sindicato en el Comité de Buenas Prácticas Laborales para la Equidad de Género para fomentar la participación de los trabajadores y trabajadoras en cursos de capacitación, talleres, charlas, seminarios u otras actividades de similar naturaleza, con el objeto de promover y difundir Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

Conforme con el Documento que he tenido a la Vista
09 OCT 2018
PABLO MARTÍNEZ LOAIZA
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAISO

PABLO MARTÍNEZ LOAIZA
3
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAISO

CAMILA CATALÁN FELDER
Notario Suplente

ABOGADO REG...
DIRECCIÓN P... Y ...
...GAL

NOVENO: Termino Anticipado

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y por decisión unilateral del cualquiera de ellas, lo que deberá ser notificado a la otra parte, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Sin perjuicio, de lo señalado precedentemente y en el caso de producirse el término anticipado del presente convenio, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por las beneficiarias de este.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso, y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales de Justicia, en caso de controversia.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de doña **Claudia Ibáñez Guerra, Directora (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género región de Valparaíso**, para actuar en representación del **SERNAMEG Dirección Regional de Valparaíso**, consta en Resolución Exenta N° 1046 de fecha 29 de junio de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Fernando Ureta Vicuña**, como Representante Legal de **Jumbo Supermercado Administradora Limitada**, consta en la escritura pública de fecha 31de Diciembre de dos mil quince, de la 18° Notaria de Santiago del Notario Titular don Patricio Zaldívar Mackenna.

Siendo conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.

Conforme con el Documento que he tenido a la Vista
09 OCT 2018
PABLO MARTÍNEZ LOAIZA
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAISO

PABLO MARTÍNEZ LOAIZA
3
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAISO

CAMILA CATALÁN FELDER
Notario Suplente

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN
CONTROL LEGAL